

Código de Ética y Conducta Proveedores



Grupo
Dynasol



Grupo
Dynasol

OBJETIVO

Establecer las pautas generales que deben regir la conducta de nuestros proveedores y sus proveedores subcontratados y de todos sus empleados en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales con el **Grupo Dynasol**, actuando de acuerdo con las leyes y cultura del país, respetando los principios éticos.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que puedan orientar a proveedores en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional con **Grupo Dynasol**, actuando de acuerdo con las leyes del país y respetando los principios éticos que lo rigen.

Ámbito de aplicación

La observancia de los principios y normas incluidos en este documento es aplicable para toda la cadena de proveedores y sus proveedores subcontratados, así como para contratistas y su personal, consultores externos, personal por honorarios, personal temporal, becarios y otros proveedores, tanto si prestan sus servicios en **Grupo Dynasol** como si desarrollan sus actividades en otros ámbitos a nombre de las Sociedades en donde **Grupo Dynasol** tiene el control de la gestión

Normativa marco

- Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Código PC-DO-001)
- Norma de Código de Ética y Conducta de los empleados de Dynasol (Código NC-RH-001).



Índice

Pautas de Conducta	2
1. Cumplimiento de la Legalidad y Organizaciones Laborales	2
2. Derechos Humanos	2
3. Salud, Seguridad y Medio Ambiente	3
4. Comportamiento Ético y medidas contra el soborno y la corrupción	4
5. Responsabilidad de los Proveedores	7
6. Relaciones con los Proveedores	7
7. Incumplimiento del presente Código	8

1. Cumplimiento de la legalidad y Organizaciones Laborales

El proveedor del **Grupo Dynasol** se compromete a desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación, por lo que cumplirán estrictamente con la legalidad vigente atendiendo al espíritu y finalidad de las normas.

Asimismo, los proveedores y sus empleados respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la Compañía en sus relaciones contractuales.

Los proveedores del **Grupo Dynasol** no colaborarán con terceros en la violación de ninguna ley, ni en acciones que, aun siendo legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad, dañar la reputación de **Grupo Dynasol** o perjudicar la percepción que tienen de la Compañía los mercados, los clientes, los reguladores o el resto de partes interesadas concurrentes.

2. Derechos Humanos

El proveedor del **Grupo Dynasol** además de cumplir con la legislación vigente que le es aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los 8 Convenios Fundamentales que los desarrollan.

De manera no limitativa, la responsabilidad de respeto a los derechos humanos implica para el proveedor:

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa nacional e internacional.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso
- Erradicar el uso de trabajo infantil
- Tratar a todos los empleados con dignidad y respeto
- Asegurar que las condiciones de trabajo y el entorno de trabajo son coherentes con las normas laborales nacionales e internacionales aplicables.



3. Salud, Seguridad y Medio Ambiente

a) Salud y Seguridad

El proveedor asume el compromiso de mantener una empresa segura y procesos operativos sustentables y que todos los trabajadores que deban realizar una prestación laboral en las instalaciones y centros de trabajo del **Grupo Dynasol**, lo hagan en las máximas condiciones de seguridad y salud con cero tolerancia ante acciones inseguras y situaciones de riesgo.

El proveedor y sus empleados tienen el deber de conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y ajena mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten.

Está prohibido el acceso y permanencia en las instalaciones y centros de trabajo, bajo los efectos de la droga, alcohol o sustancias alucinógenas, e ingerir o distribuir y/o consumirlas durante la jornada laboral.

b) Protección del medio ambiente.

El proveedor se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y asume el compromiso de desarrollar e implantar procesos, sistemas y procedimientos que son respetuosos del medio ambiente basado en:

- Utilizar eficientemente la energía en sus instalaciones y actividades con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.
- Promoción del cumplimiento legal y control del impacto ambiental de acuerdo a la normativa de aplicación y a las normas del **Grupo Dynasol**.

El proveedor deberá estar preparado ante emergencias y mantener un plan de acción que permita minimizar o eliminar los daños a las personas, equipos, instalaciones, comunidad o medio ambiente.



4. Comportamiento Ético y medidas contra el soborno y la corrupción

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales.

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan evitar de toda forma, corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

De manera enunciativa, más no limitativa, presentamos las siguientes conductas y hechos considerados como inapropiados:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica en los siguientes casos:
 - Al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
 - Con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
 - Cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.
- ▶ No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- ▶ De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en a contratación con el **Grupo Dynasol**, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los del **Grupo Dynasol**.



Ofrecimiento y aceptación de regalos o favores personales. Está prohibido ofrecer y recibir dinero, regalos, cortesías, entradas para eventos culturales o deportivos o cualquier tipo de beneficios, en cualquier negociación o relación que se realice con las sociedades del **Grupo Dynasol**.

A efectos de aplicación de esta norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan de forma simultánea con los siguientes requisitos:

- Estén permitidos tanto por la legislación aplicable de cada país como por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna;
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por Grupo Dynasol
- Sean entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en forma monetaria.

Corrupción

La corrupción aparece cuando empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la Compañía, para ellos mismos o para un tercero.

No realizar bajo ninguna circunstancia el ofrecer, abonar, solicitar o recibir bajo cualquier circunstancia o modalidad algún tipo de soborno, gratificaciones, regalos, beneficio, o pago encubierto similar de carácter ilícito o no ético.

No otorgar ilícitamente dinero o cualquier tipo de gratificación con el propósito de facilitar la obtención de un fin. Asimismo, está prohibido pedir o condicionar una negociación a la recepción de una atención, cortesía o regalo.

De manera específica, el proveedor no realizara, ofrecerá, aceptara con causa de contratación con el **Grupo Dynasol**, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier



otro beneficio de o a cualquier persona física o moral (Jurídica), con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los del **Grupo Dynasol**.



5. Responsabilidad de los proveedores

El proveedor del **Grupo Dynasol** se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantenga su relación de proveedor con empresas del **Grupo Dynasol**
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer el **Grupo Dynasol**
- Implantar acciones correctivas, en caso que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo el **Grupo Dynasol** en su organización.



- **Grupo Dynasol** tiene a disposición de sus proveedores un canal de comunicación para reportar cualquier incumplimiento al presente código o de la propia Norma de Ética y Conducta de los Empleados del **Grupo Dynasol** (código NC-RH-001), a través del Buzon de Transparencia : buzon.transparencia@dynasol.com, el reporte en todo el proceso será manejado de forma confidencial y el **Grupo Dynasol** prohíbe cualquier represalia por haber comunicado de buena fe las situaciones éticamente cuestionables o irregularidades identificadas en conductas inapropiadas que violen o vulneren la conducta ética de sus empleados o proveedores

6. Relaciones con proveedores

- El compromiso del **Grupo Dynasol** es mantener con nuestros proveedores relaciones de negocios equitativas y honestas. Los procesos de selección de proveedores de **Grupo Dynasol** se desarrollan con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados deberán aplicar criterios de calidad y costo en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.
- **Grupo Dynasol** promoverá entre sus colaboradores que aplique el conocimiento de este código de ética y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.
- Asimismo, se promoverá el desarrollo de las auditorías que pudieran ser necesarias para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno de los proveedores de **Grupo Dynasol**.



Incumplimiento del presente código

7. Incumplimiento del presente código

El incumplimiento por parte del proveedor de lo descrito en este código puede conllevar diferentes consecuencias en la relación contractual con el Grupo Dynasol

En función de la gravedad del incumplimiento, estas pueden ser desde sólo una observación, advertencia o amonestación hasta la total descalificación como proveedor, sin perjuicio de otras acciones que fueran aplicables

Fecha de Aprobación: 10 de noviembre, 2016 Rev. 0





Grupo
Dynasol